

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-456-2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 554/2020.

ÁREA REQUERENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS E INSUMOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS".

BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS (SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA
Y JABONES PARA USO PREQUIRÚRGICO) COVID-19.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL PRECEPTO PRIMERO DEL
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 20 DE MARZO DE 2020, SE
CLIENTE CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 2541 "MATERIALES,
ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS".

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA
MEDIANTE OFICIO
AD/DIRMÁS/IRMJ/JDCM/REG.554/19/2020 DE FECHA 29 DE
DICIEMBRE DEL 2020 PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES,
ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (SOLUCIÓN CON
GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Y JABONES PARA USO
PREQUIRÚRGICO) COVID-19, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO
NONALCALCO-TLAQUELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P.
06900, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN CENTRO DE
EXPOSICIONES BANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO No. 311, COL. LOMAS
DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL
HIDALGO, C.P. 11200 CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA
VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL
CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI),
DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO
ventanilla_sedesadrf@gmail.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE
DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES
ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL IMPORTE A EJERCER DE \$136,851.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$21,896.16 (VEINTIUN MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$158,747.16 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HECTOR SALGADO
SCHOLLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS
TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO
ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: LUIS MIGUEL GARDUÑO MUÑOZ
CARGO: APODERADO LEGAL

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

GISELA GARDUÑO ARRIOLA
R.F.C.: GAAG870114 QF5

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO
EN AV. INSURGENTES NORTE, COL. NUEVA SANTA MARÍA, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 06800.

TÉLEFONO: 5563050039

CORREO: medicag.g@valiso.com

PERSONA FÍSICA:
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO
IDEXM760116723 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FOLIO NO. 05990301171, ASÍ
COMO EL ACTA DE NOMINAMIENTO NÚMERO 2886, EN LA OFICIALÍA
DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR NÚMERO 21, EN EL LIBRO 0,
CON FECHA DE REGISTRO 12 DE MARZO DE 1987.

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES DE COMERCIO AL
POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y
DE LABORATORIO, QUE CUENTA CON LAS FACILIDADES
SUFICIENTES PARA ESCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL
PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE SU
ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL GARDUÑO ARRIOLA SE
IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NO. 05990301171,
EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,
ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL PARA
REPRESENTAR EN ESTE ACTO A LA C. GISELA GARDUÑO
ARRIOLA, A TRAVÉS DEL ACTA NÚMERO 44,073 DE FECHA 31 DE
AGOSTO DE 2020 INSCRITA ANTE EL LIC. PASCUAL ALBERTO
GROZCO GARIBAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1893 DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE
SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL
PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE
ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE
REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN,
POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO),
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS
NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL
MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN
INCLUIR I.V.A.

PÁGINA 1 DE 4

FECHA

DÍA: 29

MES: DICIEMBRE

AÑO: 2020

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 350
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS
Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES
DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO,
MISMAS QUE SE CONSIDERAN
INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER
POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS
BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ
COMO DE CUALQUIER OTRA
RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE
INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE
LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR
EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15%
(QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL
DEL PRESENTE CONTRATO, DE
ADJUDICACIÓN, (SIN CONSIDERAR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O
CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. U.	CANTIDAD	IMPORTE
1	060.066.1052	SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 % P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % CON TINTA NARANJA, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	ENVASE CON 3 ML.	\$ 25.71	5,300	\$ 136,263.00
2	060.066.0062	JABONES PARA USO PREQUIRURGICO, LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7)	ENVASE 85 LTO.	\$ 98.00	6	\$ 588.00
SUBTOTAL						\$ 136,851.00
TASA 0%						\$21,896.16
TOTAL						\$158,747.16

EL IMPORTE A EJERCER DE \$136,851.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$21,896.16 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$158,747.16 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO
SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS
TECNOLOGIA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN
CASTRO ALBARRAN
CARGO: SUBSECRETARIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS E
INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: LUIS MIGUEL GARDUÑO MUÑOZ
CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDIA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Y JABONES PARA USO PREQUIRURGICO) COVID-19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.2.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.1.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.1.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Y JABONES PARA USO PREQUIRURGICO) COVID-19, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA Y JABONES PARA USO PREQUIRURGICO) COVID-19 MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: QFB, HECTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO
ALBARRÁN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: LUIS MIGUEL GARDUÑO MUÑOZ
CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA. SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DECIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DECIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: DR. JUAN GABRIEL ESTEBAN
CASTRO ALBARAN
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES/ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: LUIS MIGUEL GARDUÑO MUÑOZ
CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-456-2020

ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-340-C-2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.					
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.					
JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	Partida Presupuestal: 2541				
	Clave SAICA: 060.066.0062				
	CABMSDF: 2541000688				
DEFINICIÓN: Jabón líquido antiséptico de amplio espectro antimicrobiano para lavado pre-quirúrgico y post-quirúrgico de manos y piel, elimina gérmenes patógenos como: bacterias, virus y hongos. Lavado clínico y quirúrgico de manos de médicos y enfermeras, así como también para el lavado de heridas externas y el lavado pre operatorio de pacientes. Características: • Gluconato de Clorhexidina al 2%: Principio activo que le da al producto actividad persistente (efecto residual) • Hidroxietilcelulosa: Espesante, estabilizante y emulsificante • Cocoamidopropilbetaina: Detergente y surfactante • Glicerina: Emoliente • Aloe Vera: Astringente e hidratante • Óxido de amina: Surfactante no iónico y estabilizador de espuma • Natrulon H-10: Humectante de origen natural Contenido: ENVASE CON 3.8 LTO.					
Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOLÓGICA <table border="1"><tr><td>Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el participante</td><td>Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor en catálogos, manuales originales y/o demostración física.</td></tr><tr><td>Caducidad del bien: Caducidad no menor a 1 año de vida útil.</td><td>Condiciones de almacenamiento: No aplica</td></tr></table> Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: • Presentar en su propuesta técnica copia legible del registro sanitario completo y vigente, por ambos lados con todos sus anexos por clave, expedido por la COFEPRIS, en relación con lo señalado en la ley general de salud, todos los bienes médicos requieren registro sanitario, los bienes que no requieran del registro sanitario deberán presentar copia simple de oficio expedido por COFEPRIS y/o copia simple del Diario Oficial de la Federación en donde se manifieste que el bien no lo requiere. • Presentar cualquiera de los certificados siguientes: ISO, CE, FDA vigentes, en su propuesta técnica aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura del bien. • Presentar al momento de la entrega del bien Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.		Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el participante	Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor en catálogos, manuales originales y/o demostración física.	Caducidad del bien: Caducidad no menor a 1 año de vida útil.	Condiciones de almacenamiento: No aplica
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el participante	Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor en catálogos, manuales originales y/o demostración física.				
Caducidad del bien: Caducidad no menor a 1 año de vida útil.	Condiciones de almacenamiento: No aplica				
Elaboró <i>[Firma]</i> T.R. Moises González Martínez J.D. de Material de Curación	Revisa <i>[Firma]</i> Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autoriza <i>[Firma]</i> QFB. Hector Sargado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos			

17



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.		
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	Partida Presupuestal: 2541	
SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70% CON TINTA NARANJA. ESTERIL Y DESECHABLE.	Clave SAICA: 060.066.1052	
	CABMSDF: 2541001272	
DEFINICIÓN: Es una solución de uso tópico en la preparación para una cirugía siendo un método sencillo con componentes de amplio espectro antibacteriano. Solución desinfectante, empleada en la preparación de la piel para procedimientos médicos invasivos como inyecciones, inserción de catéteres intravasculares, cirugía menor y mayor.		
Características: • Gluconato de clorhexidina 2% mg/ml • Alcohol isopropílico 70% ml • Se utiliza un aplicador que contiene 3 ml • El aplicador consta de una esponja sin látex unida a un mango/cilindro de plástico que contiene una ampolla de vidrio con la solución antiséptica estéril (y una película de colorante sin látex)		
Contenido: ENVASE CON 3 ML		
Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.		
NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA		
Evaluación de la Propuesta Técnica: Se evaluará el cumplimiento de todos los puntos de la ficha técnica referenciados en la documentación técnica presentada por el participante	Evaluación Técnica del bien adjudicado: La Evaluación Técnica se realizará en el momento de la apertura del bien, con base en la verificación del cumplimiento de la ficha técnica contra la descripción técnica del proveedor en catálogos, manuales originales y/o demostración física.	
Caducidad del bien: Caducidad no menor a 1 año de vida útil.	Condiciones de almacenamiento: No aplica	
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: • Presentar en su propuesta técnica copia legible del registro sanitario completo y vigente, por ambos lados con todos sus anexos por clave, expedido por la Cofepris, en relación con lo señalado en la ley general de salud, todos los bienes médicos requieren registro sanitario, los bienes que no requieran del registro sanitario deberán presentar copia simple de oficio expedido por Cofepris y/o copia simple del Diario Oficial de la Federación en donde se manifieste que el bien no lo requiere. • Presentar cualquiera de los certificados siguientes: ISO, CE, FDA vigentes, en su propuesta técnica aplicables al país de origen y correspondientes a los procesos de manufactura del bien. • Presentar al momento de la entrega del bien Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.		
Elaboró T.R. Moises González Martínez J.U.D. de Material de Curación	Revisa Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Autórizo QFB. Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos Tecnología e Insumos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SENTIMIENTA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-456-2020

ANEXOS 2 (COSTOS)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-340-C-2020



Ciudad de México a 28 de diciembre de 2020

At'n C. Edgar López Valverde
Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Presente

Nombre de la empresa: Gisela Garduño ArriolaFolio de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México: S5GCHBN-IEC6SF1Domicilio: Vid 200 Int. 1, Col. Nueva Santa María, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02800Teléfono: 5563050039RFC: GAAG870114QF5CURP: GAAG870114MDFRRS06

Por este medio, con referencia a la requisición de compra 554-BIS/2020, presento la siguiente cotización:

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	060.066.1052	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% P/V en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja, estéril y desechable.	Envase con 3 ml	Chloraset	China	5300	\$ 25.71	\$ 136,263.00
2	060.066.0062	Jabones para uso pre quirúrgico, líquido y neutro (ph7)	Envase con 3.85 Lto	Surgisan Jabón Diafra	México	6	\$ 98.00	\$ 588.00
SUBTOTAL							\$	136,851.00
IVA							\$	21,896.16
TOTAL							\$	158,747.16

*Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.)

Vigencia de la cotización: 90 días

Tiempo de entrega: 10 días

Lugar de entrega: indicado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Sin más por el momento, agradezco su atención.


Gisela Garduño Arriola
Representante legal



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REINTEGRADA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-456-2020

ANEXOS 3 (SAICA)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-340-C-2020

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-456-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	
GISELA GARDUNO ARRIOLA	
RFC	
GAAG870114QF5	
DIRECCION	
CALLE VID NUMERO 200 INTERIOR 1 EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, C.P. 02800 EN LA ALCALDIA DE AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
TELEFONO	
5563050039, 5574732579, 5530430407	
REPRESENTANTE LEGAL	
GISELA GARDUNO ARRIOLA	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	
554/2020	
AREA REQUIRIENTE	
LA SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS	
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA	
FUNDAMENTO LEGAL	
ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LADF.	

EFFECTUAR ENTREGA EN
CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL DE ENFERMOS CONVALESCIENTES COVID-19 EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES BANAMEX, AV. DEL CONSCRIPTO, LOMAS DE SOTELO, HIPODROMO DE LAS AMERICAS, ALCADÍA MIGUEL HIDALCO, C.P. 11200, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.066.1052, Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja. Esteril y desechable.	Envase con 3 ml.	5,300	\$25.71	\$136,263.00
2	060.066.0062, JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7).	ENVASE CON 3.8 LTO.	6	\$98.00	\$588.00
(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$136,851.00
				I.V.A.	\$21,896.16
				TOTAL	\$158,747.16

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO	LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-456-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
GISELA GARDUÑO ARRIOLA

RFC

GAAG870114QF5

DIRECCIÓN

CALLE VID NUMERO 200 INTERIOR 1 EN LA
COLONIA NUEVA SANTA MARIA, C.P. 02800
EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO

5563050039, 5574732579, 5530430407

REPRESENTANTE LEGAL

GISELA GARDUÑO ARRIOLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

554/2020

ÁREA REQUIRIENTE

LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
ARTÍCULO 57 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

CENTRO DE ATENCIÓN
TEMPORAL DE ENFERMOS
CONVALESCIENTES COVID-19
EN EL CENTRO DE
EXPOSICIONES BANAMEX,
AV. DEL CONSCRIPTO,
LOMAS DE SOTELO,
HIPODROMO DE LAS
AMÉRICAS, ALCALDÍA MIGUEL
HIDALCO, C.P. 11200, CDMX.

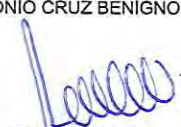
HORARIO DE ENTREGA

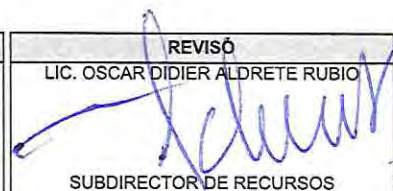
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

1	060.066.1052, Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja. Esteril y desechable. Envase con 3 ml.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	5,300
2	060.066.0062, JABONES PARA USO PREQUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.8 LTO.	
2.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	6

ELABORÓ
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:

GISELA GARDUÑO ARRIOLA